

DECRETOS DEL EJERCITO.

Santafé 7 de Mayo de 1813.

Oyga Santafé, Cundinamarca, y el Mundo entero hasta donde llega la humanidad del Soberano Congreso, que debe hacer la felicidad del Rey, y la de sus Generales que la deben testar.

Se han dado quantos pasos son imaginables, y constan á este Público, hasta haber expuesto nuestro Presidente yendo personalmente á conferenciar con Baraya entre sus tropas; pero los dos odios siguientes son el coligo de los sentimientos con que por una y otra parte se lucha en esta escandalosa querrela, que va á arruinar nuestra nacion por libertad.

OFICIO DEL EXMO. SR. PRESIDENTE D. ANTONIO NARIÑO, AL GENERAL D. ANTONIO BARAYA.

Penetrado siempre de las mismas ideas que he manifestado á V. S. y á los Diputados del Supremo Congreso, aguardaba la última contestacion quando las tropas de V. S. rompieron el fuego. Luce al instante convocar la Representacion Nacional á quien de nuevo manifesté los graves males que á la causa comun se seguirian con un derramamiento de sangre inútil y perjudicial á ambas partes; ella en vista de mis razones me facultó nuevamente para que capitulara; y en su consecuencia pasó á hacer á V. S. y al Supremo Congreso las siguientes proposiciones.

1. Se resignará desde ahora el Gobierno á la forma constitucional, no solo como lo propuso la Serenísima Representacion Nacional, sino al estado en que estaba el 10 de Septiembre, para que de este modo lo quede yo en la Presidencia.
2. Se reconocerá el Congreso; pero dejando á la Provincia su derecho para reclamar en un Colegio convocado al efecto, los puntos de la Acta federal que le sean gravosos, ó que no guarden proporcion con las demas Provincias federadas.
3. Las armas quedaban por consecuencia á disposicion del Supremo Congreso, conforme á la Acta federal.
4. Al instante que entregue el Gobierno se me dará Pasaporte, y las seguridades correspondientes para transportarme con mi familia fuera de todo el Estado de Cundinamarca.
5. Lo mismo se franqueará á todas las personas que lo pidan.
6. Habrá un perpetuo olvido de todo lo pasado por una y otra parte; y en su consecuencia se pondrán en libertad á los dos Diputados de esta Provincia que se hallan detenidos en Tunja, y á todas las demás personas que por sus opiniones, y por materia de guerra se hallaren en prision ó con causa pendiente.
7. Se garantizará por V. S. y demás SS. Diputados que lo acompañan la seguridad individual y las propiedades de todos los habitantes de esta Ciudad y de toda la Provincia de Cundinamarca.
8. Para evitar todo desorden y comprometimiento de V. S. mismo, no entrará en la Ciudad mas tropas que las que V. S. contemple necesarias para su seguridad, y para hacerse cargo con orden y razon de las armas del Estado.
9. Ni ahora ni en ningún tiempo podrá el Supremo Congreso haberme ni un cargo de cargo por todo lo pasado, y será libre para averiguarme donde me voy á ir.



dentro ó fuera de la Nueva Granada, no siendo lo por de contado en ninguna de las Provincias, y no se han apartado de nuestra justa, y sana causa.

Las presentes proposiciones una vez convenidas en ellas se arreglarán en forma de tratados que ratificarán y celebrarán las dos partes en virtud de los plenos poderes que los autorizan, poniéndose en ejecución dentro del término de cincuenta días desde la fecha; suspendiéndose toda hostilidad desde el momento que se redituare ó entrase en conferencia, si aun quedare alguna duda que declarar.— Dios gñe. á V. S. Ma. as.— Santafé 6 de Enero de 1813 Antonio Nariño.

Sr. General del Ejército de la Unión D. Antonio Baraya.

CONTESTACION.

Equivocadamente dice V. S. que el fuego se rompió por parte de mis tropas, cuando las de la guarnición de Monserate dieron principio á él pero si así no hubiere su edicto nada debia extrañarse quando V. S. confesaba 29 del pasado que exige preámbulo término para poderse romper el fuego como lo prefixé, y despues en otro oficio me intima estar resuelto á alzarse páso aunque no hubiera llegado la contestacion del Supremo Congreso, al párago que V. S. apertoriamente dirigió.

El Congreso y sus armas, queriendo evitar los horrores de los rompimientos continuos que ha provocado V. S. ha dado treguas, propuestó capitulaciones y adelantado pasos, que jamás se han visto en la guerra. Nada ha bastado para ablandar la obstinacion de V. S. y de su partido. Ya pues no queda otro remedio sino el que la fuerza armada que actualmente oprime á esa Ciudad V. S. y sus partidarios se abandana á discrecion, y esperen la clemencia del Soberano Congreso; bien entendido que de no verificarlo dentro de veinte y quatro horas, experimentarán los desastres que no quieren evitar.

Esto es lo que debo contestar á las propuestas de esta fecha.— Dios gñe. á V. S. Ma. as.— Campo de Ontilon Enero 6 de 1813 — Antonio Baraya.

Sr. Plenipotenciario D. Antonio Nariño.

